



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00325-00**

Al despacho de la señora Juez, la anterior solicitud de emplazamiento. Pasa para proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

Bucaramanga, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y revisada la foliatura, deberá la memorialista estarse a lo resuelto en proveído de 21 de octubre de 2021, a través del que se ordenó el emplazamiento del demandado JOSÉ JOAQUÍN ALDANA MORA.

De otro lado como quiera que por auto de 11 de febrero de los corrientes se designó curador, deberá la parte demandante, adelantar las diligencias tendientes a la notificación de este último, con miras a dar continuidad a la ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ**

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No. 72 del 17 de mayo de 2022.